

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.549/2023

Título: BASES DEL III CONCURSO DE REJAS Y BALCONES DE MAYO 2023.

BDNS (Identif.) 688715

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688715>)

III CONCURSO DE REJAS Y BALCONES PARA EL AÑO 2023
PRIMERO. Beneficiarios:

Podrán participar en el Concurso cualquier persona física o entidad propietaria de una vivienda ubicada en el término municipal de Aguilar de la Frontera, o arrendataria de la misma, con balcón y/o ventana con vistas a la vía pública, y que reúna las condiciones necesarias condiciones de conservación y cuidado, que componga su ornamentación, exclusivamente con elementos naturales y florales del tiempo, en macetas o enredaderas con recipientes adecuados, sin que ello suponga peligro alguno para su integridad y la de las personas viandantes.

SEGUNDO. Objeto:

El objeto fundamental del Concurso es ornamentación de rejas o balcones.

TERCERO. Bases Reguladoras:

Se aprobaron por Decreto 990/2023, de 17 de abril de 2023, y pueden consultarse en la sede electrónica:

<https://aguilar-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=74ADCCECB93931F19F30&pFechaInsercion=18-04-2023%2009:24:39>

CUARTO. Cuantía:

El presupuesto disponible para el Concurso de Rejas y Balcones 2023 a la que se refiere la presente convocatoria es 1.500 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3380/48501 PREMIOS DEL ÁREA DE FESTEJOS del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán ser presentadas en modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se puede hacer presencialmente en horario de 09:00 a 14:00 h. o a través sede electrónica, <https://sede.eprinsa.es/aguilar/tramites>

El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos:

Se deberán presentar solicitud (ANEXO 1) a tal efecto, utilizando el modelo oficial cuya copia se une en anexo al presente documento y que será facilitado en el Departamento de Participación Ciudadana.

Aguilar de la Frontera, 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Flores Jiménez.